

ACTA
SESIÓN ORDINARIA N°22

Al ser las cuatro de la tarde del día treinta y uno mayo del año dos mil diez, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez
Vicepresidente Municipal

Jorge Jiménez Sánchez

Nereida Jiménez López

Ernesto Pérez Cortes

REGIDORES SUPLENTES

Jorge Morgan Moreno

María E. Anchía Angulo

Aurelia Martínez Ríos

Denis Sibaja Cerdas

SINDICOS

Edgar Vásquez Sánchez

Segundo Álvarez Morales

Luis Ángel Delgado Alvarado

Olga Ramírez Castro

William Pérez Quirós
Director Administrativo

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

ARTICULO PRIMERO:

Saludo y Oración

ARTICULO SEGUNDO:

Comprobación del quórum y aprobación de la agenda

ARTICULO TERCERO:

Aprobación de Actas

ARTÍCULO CUARTO:

Lectura de Correspondencia

ARTICULO QUINTO:

Lectura de Informes

ARTICULO SEXTO:

Acuerdos

ARTICULO SETIMO:

Mociones

ARTICULO OCTAVO:

Propuestas Rechazadas

ARTICULO NOVENO:

Cierre de la Sesión

ARTÍCULO PRIMERO

Saludo y Oración

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

Comprobación del quórum y aprobación de la agenda

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Antes de someter a votación la aprobación de la agenda, desea se altere el orden del día para recibir al Licenciado Luis Fernando Arredondo, quien brindara informe de labores.

Por unanimidad el Concejo se pronuncia en favor de recibir al vecino.

Seguidamente somete a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

SE RECIBE AL LICENCIADO LUIS FERNANDO ARREDONDO

El Licenciado Luis Fernando Arredondo, manifiesta, que viene a rendir informe de labores correspondiente a su periodo de nombramiento hasta ahora cumplido en su condición de REPRESENTANTE MUNICIPAL en el Concejo Administrativo de la Fundación Neily, entre los aspectos más relevantes, se encuentran los siguientes:

- 1) La personería de la Fundación Neily se encuentra al día, en la persona de su Presidente Licenciado Marvin Alexis Orozco Barrantes, así como su representación municipal (fecha de inicio 08/02/08 y fecha de vencimiento 08/02/03), se ofrece adjuntar dos certificaciones oficiales emitidas por el Registro de Personas Jurídicas Registro nacional (Persona y Literal);
- 2) Aún no se termina el sucesorio Neily. Aún cuando en un primer incidente de REMOCIÓN DE ALBACEA en el sucesorio de RICARDO NEILY JOP, bajo el numeral de expediente 00-100007-0424-CI, cargo de albacea que ocupa la señora FLORY CHAVES BARRANTES, en resolución de Tribunal de lazada se declaro que había razones para que se declare con lugar la destitución de la señora CHAVES BARRANTES del cargo de albacea, por estar el proceso cerca a su fin, era más conveniente que terminara su nombramiento. Entonces, por cuanto la albacea a pesar de haberse demandado en ocasión de hechos contrarios al alcance de sus facultades y perjuicios al sucesorio, existe un nuevo incidente de remoción de albacea al cual se le ha dado trámite y está en sus inicios tras una larga lucha para su admisión.
- 3) Ordinario de nulidad acuerdos de Floraida Chaves Barrantes y otros contra Fundación Neily y otros exp. N°02-100090-0424-CI en trámite de Ley sin que el juzgado haya dictado a la fecha de hoy resolución de fondo. Estuvo suspendido casi dos años por orden del Juzgado visto el fallecimiento de uno de los actores (Manuel Caño Cob). Recientemente se activo, pero se encuentra en conocimiento del Despacho Judicial una solicitud de deserción presentada por la Fundación Neily. Ya fue declarada prescrita la demanda misma contra la Fundación, (25/03/08) pero se contrademandando a los promoventes para declarar nulo el nombramiento ilegítimo hecho

por Florida, con Alfredo y otros (Malena, Augusto, Cano Cob, Katherine Rodríguez), y está en inicios de trámite posterior a excepciones previas.

4) Asunto:

Causa FALSEDAD IDEOLOGÍA
Imputados MARIO MUÑOZ QUESADA Y OTROS
Ofendida FUNDACION NEILY
Expediente 02-200331-456-PE

JUZGADO PENAL DE CORREDORES

Se presento la querrela y acción civil, calificación legal y se ofreció la prueba así como se solicito elevación a juicio.

Luego de audiencia preliminar el Juzgado Penal de Ciudad Neily en diferido, por escrito, sobre la acusación y la querrela, declaro sobreseimiento; alegando básicamente que la mayoría de los hechos acusados no son realizados por los endilgados sino por Alfredo López y Floraida y que ellos ya habían sido sobreseidos en sentencia anterior, por prescripción; pues la Fiscalía nunca les hizo la indagatoria y la prescripción del delito entonces nunca se interrumpió y se cumplió.

Por ello, estos acusados hoy, serían cómplices y no autores en esos delitos.

Dice además la sentencia, que otros hechos acusados a los hoy imputados, no calzan en la figura en la figura penal y entonces no son perseguibles en esta sed.

Lo que sí es cierto es que la prescripción declarada a favor de Florida y Alfredo, principales autores, debilita o anula la persecución de la delincuencia de los otros en algunos hechos y desde ese punto de vista la cuadraron bien, pero hay otros hechos que pos sí solos, debieron investigarse; como el que Mario Muñoz a sab8endas de que había otra Junta, insistiera en tratar de inscribir la de ellos. Y denunciar un hecho falso (pérdida del libro) en sede judicial y afirmarlo en escrito auténtica ante la Contraloría, son constitutivos de falsedad ideológica.

5) Todas las causas penales presentadas contra miembros directores y contra el asesor legal de la Fundación se encuentra archivadas por mandato judicial, todas ellas con sentencias de sobreseimiento firme y con carácter de casa juzgada en todas ellas, dictadas en la fase de Audiencia Preliminar, por cuanto no existía mérito para llevar las causas a juicio. Si así lo requiere la corporación municipal, para efectos del expediente administrativo respectivo, se podrían aportar constancias de dichos sobreseimientos.

Específicamente en Proceso penal por: FALSEDAD IDEOLÓGICA

OFENDIDO: FLOEAIDA CHAVES BARRANTES Y OTRO
Imputado: Rodrigo Gutiérrez Schwanhauser y otros
Expediente: 02-200106-456-PE

JUZGADO PENAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ

Actúa el suscrito Luis Fernando Rojas Arredondo, como abogado defensor de los imputados al Licenciado Rodrigo Gutiérrez, mediante la resolución de las nueve horas cincuenta minutos del

veintidós de enero de dos mil nueve; lamentablemente y aún luego de haber apelado, no se condeno en costas.

PROCESO PENAL POR: FALSEDAD IDEOLÓGICA

OFENDIDO: LA FE PÚBLICA

IMPUTADO: RODRIGO GUTIÉRREZ SCHWANHAUSER Y OTRO (CARMEN DURAN SANCHO)

EXP: 04-200503-456-PE

JUZGADO PENAL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ

Se dicta sobreseimiento definitivo, libres de pena y responsabilidad para todos, específicamente al Licenciado Rodrigo Gutiérrez y a Carmen Duran Sancho.

6) En este asunto, la única sentencia penal condenatoria que existe donde estuvieron en peligro los intereses de la Fundación Neily es la sentencia N°08-03 del 20 de enero del 2003 dictada por el Tribunal de Juicio de la zona Sur Sede Corredores, en la cual, se condenó al Licenciado Luis Eduardo Venegas Mora cedula identidad número 5-0183-0719 a seis meses de prisión y se le concedió el beneficio de la ejecución de la pena por tres años. Lo anterior, por haberse ordenado así dentro de la causa número 02-000034-0456-PE/177-02-1 seguida contra Luis Fernando Venegas Moras por el delito de Cohecho Impropio en la modalidad de penalidad de corruptor, en perjuicio de los deberes de la Fundación Pública a causa de un intento por estudiar a Custodio Arias Méndez como representante del Concejo Municipal ante la Fundación Neily. Para información de los señores(as) miembros del Concejo Municipal, según consta de la pagina Web del registro Civil Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), público y notario que el Licenciado Venegas Mora aparece como conyugue de la señora albacea del sucesorio del finado Ricardo Neily Jop/Heredera única y universal: FUNDACION NEILY.

7) Nos preocupa sobremanera la actitud de las autoridades judiciales por cuanto estamos en presencia de la defensa de los intereses difusos de la comunidad de COREDORES y del cuantioso patrimonio que respalda la actividad de ayuda social a discapacitados, enfermos terminales, ancianos, personas gravemente excluidas económicamente y estudiantes de muy escasos recursos económicos pero con excelente rendimiento académico, todos de la comunidad de CORREDORES, se está analizando si cabe instaurar otros procesos judiciales respecto de las situaciones que persisten en la actualidad.

8) Por otro lado, la FUNDACIÓN NEILY se encuentra en un normal funcionamiento, con muchas limitaciones a causa de la presión y tensión de todos estos procesos judiciales y cumpliendo estrictamente y de una manera lo más austera y motivadamente posible, con las ayudas sociales que son su razón de existir.

9) Para las inversiones de capital de la FUNDACIÓN NEILY, finalizando el plazo de los certificados de depósito respectivos, invirtió en certificados de depósito de plazo fijo (CDP). Existe un capital en el Banco Popular de ¢212.872.213.00. En la cuenta corriente del Banco Nacional hay fondos por ¢5.394.471.35 al 30 de abril de 2010. Esto es producto de 70% disponible de los intereses generados por el capital, que a la fecha es mensual ¢993.403.55.

Este 70% se distribuye:

30% Asilo de ancianos	¢331.134.50 (mensual y directo)
30% Becas a estudiantes	¢331.134.50 (4 colegio y 3 universidad)
15% Discapacitados	¢165.567.25 (se ha entregado más de 60 sillas de ruedas, andaderas, pañales a 10, pasajes a San José, alimentos especiales con Ensure y otros)
15% Personas en abandono	¢165.567.25 (donación entre 8-10 canastas básicas a personas enfermas y en estado de abandono por un monto de ¢17.500 c/u, aproximado ¢175.000.00 en total).
10% Administración	¢99.340.30 (gastos de asesor legal, viáticos, papelería, dirección ejecutiva (auditoría), procesos legales).

10) La Fundación está al día en cuanto a estados auditados y no presentan anomalías. El informe de los auditores independientes se prepararon con fundamento en los respectivos documentos a fin de entregarlo a la Contraloría General de República, conforme lo exige la ley de Fundaciones N°5338 del 28 de agosto de 1973 y sus reformas vigentes.

Todos los datos aquí consignados son fidedignos y susceptibles de verificar en las oficinas públicas indicadas, documentos y archivos de la Fundación.

Está en la mejor disposición de aclarar o ampliar el presente informe de labores.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, manifiesta, que es uno de los que se opone a los nombramientos externos, que no sean nombramientos que representen al Concejo y que no tengan nada que ver con el Concejo Municipal, porque algunas veces no nos damos cuenta cómo anda aquella institución a la cual se supone que nosotros enviamos un representante.

Saben que ha fue miembro del Concejo anterior y ahora de este durante el tiempo que estuvo en el Concejo anterior nunca recibió un reporte desde el momento que usted fue nombrado hasta el día de hoy.

Cuando se toco el tema aquí, le dijo a los compañeros que esa situación le preocupaba, porque no tenemos un informe que don Luis nos haya dado venido a dar aquí como representante de este Concejo ante la Fundación Neily, quiere que tenga bien claro que a quien representa en esa Fundación es al Concejo.

Entonces cuando se toco el tema le dijo a los señores regidores (as) es verdad que desde el momento en que Luis Fernando fue nombrado no recibieron ningún informe, independientemente de que haya una novedad o no la haya en la Fundación presentar un informe, por esta razón le solicitaría al Concejo que le solicitaríamos al Señor Luis Fernando que como mínimo cada seis meses se presente a este Concejo para que nos informe como están caminando las cosas en la Fundación.

Porque precisamente esa es la preocupación que se nombro alguien que supuestamente nos representa pero después estamos totalmente ignorantes de lo que está sucediendo en ese lugar porque la persona a la cual se nombro no nos brinda informe.

Esto lo está diciendo en el caso del señor y también por el caso del Doctor Ramírez en JUDESUR, ¿porqué? Porque para que nos brinden un informe se tiene que estar llamando a la persona para que venga y estar informados.

Sería buenísimo que tuviéramos una relación más cercana entre usted y el Concejo, que sintamos que tenemos un representante ahí y que gracias Dios podamos estar informados, esto es una solicitud expresa que hace.

El Síndico Luis Delgado Alvarado, manifiesta, que en la sesión pasada se hablo un poquito de la Fundación, se dijo que de parte de la Municipalidad no se había dado un informe, hoy lo repite, talvés nunca se pidió al Licenciado que viniera, Luis es una persona transparente.

Quiere aclarar porque don Luis menciona su nombre en una demanda, cuando Ricardo Neily dejo un testamento donde si no se equivoca la primera era la señora Flory, pero luego el momento donde se tenía que hacer cambio de directiva donde le correspondió formar parte de la Directiva por ser el presidente de la Junta de Educación de la Escuela Echandi, le correspondió reelegir toda la Directiva y a raíz de eso se dieron las demandas pero como todo lo hizo apegado a la ley no surgió nada nuevo.

La Regidora Dobelys Ruíz Rodríguez, manifiesta, que se habla mucho de la Fundación en la calle y muy particularmente cuando uno viene del sector de Educación donde varios padres de familia andan en busca de una beca para ayudar a sus hijos en los estudios.

Le interesa particularmente el accionar de la Fundación ya que ha este Concejo viene mucha gente a solicitar ayudas y es bueno saber esto. Por lo que le gustaría saber a quién recurrir para dirigir a los vecinos y si hay un Consejo Administrativo a quien recurrir, si se puede tener acceso a la información, al libro de actas y si se reúnen.

El Licenciado Luis Fernando, manifiesta, que tienen toda la razón ya que no presento informes, se compromete a presentar los informes con los plazos que estipulen.

En cuanto a las dudas de educación les decía que tienen una limitante ya que de lo que maneja la Fundación solo se puede destinar un 30%. Las solicitudes se presentan a la señora Carmen Duran, luego ella los presenta a la Junta Directiva para su aprobación al igual que las ayudas económicas.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que si es posible obtener alguna información sobre la parte contable de la Fundación Ricardo Neily, que se incluyo la cantidad de beneficiarios.

El Señor Presidente Municipal, manifiesta, que aquí como mínimo deberíamos tener un informe trimestralmente, pero también ¿Cuál es el papel que juega la Municipalidad o mejor dicho el Concejo Municipal en la Fundación Ricardo Neily?, es solamente un papel figurativo.

El Licenciado Luis Fernando, manifiesta, que la Municipalidad tiene un cupo permanente dentro del Consejo de la Administración de la Fundación, la Municipalidad es quien lo nombra por un periodo de cinco años, no se puede negar ese cupo dentro del Consejo, que sea chequeante dentro de la Fundación que efectivamente todos los bienes financieros se cumplan.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta, que ¿Cuántos son los miembros de la Junta Directiva?

El Licenciado Luis Fernando, manifiesta, que son cinco miembros que conforman la Junta Directiva.

La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo, manifiesta, que en la propuesta de Don Ernesto del informe contable, se incluya la lista de beneficiarios, los montos del beneficiario al que se le está otorgando.

Ciertamente tenía entendido que esta situación estaba paralizado que no estaba saliendo fondos para nadie, por razones, que había procesos judiciales pendientes, en razón que don Ricardo Neily pidió que un miembro del Concejo participara para que el uso de los fondos llegara a personas que verdaderamente lo necesitaban, entonces que nos digan la cantidad de beneficiarios que hay en esto momento y ha cuanto equivale.

El Señor Presidente Municipal, somete a votación la propuesta de los señores regidores de presentar un informe contable, la lista de los beneficiarios y sus respectivos montos, la cual es aprobada, agradece al Licenciado Luis Fernando Arredondo por la valiosa información brindada.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación de Actas

El Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°20, la cual se aprueba en forma unánime sin objeciones.

ARTÍCULO CUARTO

Lectura de Correspondencia

Se recibe nota de la Señora Yorleny Mendoza Esquivel, Representante de Comité Femenino de Caracol Norte, Solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en actividad que se llevara a cabo en el Salón de la Comunidad el día 20 de junio de 2010, los dineros recaudados serán otorgados a la iglesia de la localidad, para realizar proyectos de mejora en su infraestructura. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señora Ana Lucia Moscoso Morera Presidenta y Nidia Rodríguez Rodríguez Secretaria de la Asociación Mujeres Organizadas de Villas de Darizara, solicitan al Concejo Municipal que se les preste el terreno Municipal que está a la par de la Iglesia Cuadrangular de la comunidad, para hacer un vivero de plantas ornamentales, árboles frutales y de madera, esto con el objetivo de resolver sus necesidades económicas. Aprobado por cuatro votos, Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Carlos Aguilar Vindas, Presidente Junta de Educación Escuela Finca Naranjo y Elieth Guevara Torres, Presidente Patronato Escolar de la Escuela, solicitan al Concejo Municipal patente temporal para la venta de licor en la II Feria de medio año de la Comunidad de Naranjo los días del 8 al 19 de julio del presente año, los fondos que se genere serán destinados a realizar mejoras en el centro educativo. Ver capitulo de acuerdos

Se recibe nota de los miembros del Comité de caminos de la Comunidad Urbina, recuerdan al Concejo Municipal que en oficio UTGV-029*2010 donde brindan respuesta a solicitud que vienen gestionando desde el 2009, ya que la comunidad necesita la construcción y ampliación de puente que comunica la comunidad de La Cuesta y Cuervito. Por lo tanto solicitan la intervención del Concejo Municipal ante la situación. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del señor Ronald Arturo Ruíz González, Entrenador Corredores Tenis de Mesa (COTEME), Honorable Consejo reciban un cordial saludo, la presente es para informales que estoy muy preocupado porque hace aproximadamente unos dos meses me enteré que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores no cuenta con los recursos económicos, que por ley le corresponde anualmente para el buen desarrollo del deporte de nuestro querido cantón.

Ante esta situación he participado en reiteradas sesiones para tratar de averiguar qué está pasando con este Comité, después de investigar un poco el desempeño de estas personas me han sorprendido con el desorden y supuesto mal manejo de recursos, del cual los principales responsables los menciono a continuación:

Presidente	Señor Ismael Gómez Moya
Secretario	Señor Alberto Murillo
Tesorerera	Licenciada Shirley Villalobos Montes

Los otros dos miembros la Señora Sandra Méndez Poveda, Vice-Presidenta y el Sr. Eusebio Pérez Carrillo, Fiscal no los menciono como responsables por que en el caso de la Sra. Méndez, la nombraron en el mes de diciembre de 2009 y el Sr. Pérez fue nombrado en el de enero del presente.

Después de estar presente en varias sesiones es evidente la rivalidad interna que viven el Sr. Ismael Moya y la Sra. Shirley Villalobos, señores regidores les puedo decir que es una contienda permanente, como que uno quiere tener el mando absoluto y el otro no se lo permite, en otras palabras los dos quieren mandar, esto en lo personal da una mala imagen del Comité Cantonal de Deportes, que es transmitido a las personas que queremos trabajar por el buen desarrollo deportivo y recreativo de nuestro cantón.

Señores Regidores y (as), con todo respeto les solicito de forma urgente intervenir el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, y comenzar por pedir el libro de actas, pedir el libro de la tesorería y verificar la asistencia de cada uno de estos miembros.

Esto debido a que el Sr. Alberto Murillo y la Sra. Shirley Villalobos, han incumplido lo que dicta el Reglamento del Comité de Deportes, con base en el Artículo 26, inciso A.

Además el Sr Ismael Moya, coordino un curso para formar entrenadores de Fut-sala y depositaron 600.000 colones a la cuenta electrónica perteneciente al Sr. José Roberto Mata Gómez, el día 12 de agosto del 2009, a la fecha el curso no sea dado, ninguno de los miembros mencionados sean referido a este delicado asunto, por lo que siento que existe cierto grado de complicidad de estos señores. (Aporto copia del depósito).

Ante esto como dirigente comunal y deportivo de nuestro cantón, me di a la tarea de investigar sobre este depósito, lo primero que hice fue dar con el Vice-Presidente de la LINA FUT, ente encargo de ver todo lo relacionado al Fut-Sala allí localice al Lic. Eduardo Pacheco este señor me comento que el Sr. Roberto Mata había sido separado del cargo que desempeñaba como encargado de la comisión de capacitación desde mes de junio, ante esto deduzco que ni si quiera averiguaron si el Sr. Mata era la persona encargada de brindar tal capacitación, por lo que estos 600.000 colones se pueden tratar de recuperar, pero cuando le he mencionado el tema al Sr. Ismael de tratar de recuperar esa plata no ha mostrado ningún interés de hacerlo, más bien se ha comportado como molesto con mi persona.

Señores Regidores con todo respeto y por amor al deporte de nuestro cantón investiguen esto que denuncié formalmente el día de hoy, porque estoy seguro que esto no es todo lo malo que hay en dicho Comité, hay más pero el resto se lo dejo en manos de Ustedes.

Por favor señores regidores, no piensen como pensó el Sr. William Pérez el año pasado cuando las delegaciones estaban debidamente clasificadas a Juegos Deportivo Nacionales, y nos presentamos al Consejo para apoyar a los miembros del Comité Cantonal de Deportes (en esos días no estábamos enterados de tal desorden), para que les girasen los dineros que hacían falta para hacerle frente a tal evento deportivo, (Juegos Deportivos Nacionales Alajuela 2009), este señor(Pérez), en forma grosera nos dijo a varios padres de familia y dirigentes del deporte que si no teníamos plata que entonces no fuéramos a los Juegos Nacionales, señores regidores esto no lo podía dejar pasar por alto ya que desde ese día quede como se dice con la espinita, con todo respeto esta es una salida grosera e irresponsable del Sr. Pérez el día de hoy quise hacer mención de esto para que ustedes tengan una idea de quién es este señor.

Señores Regidores, les informo que actualmente trabajo con una directiva formada en un noventa por ciento por mujeres denominada (COTEME, Corredores Tenis de Mesa) tenemos aproximadamente cuatro años de estar al frente del tenis de mesa de nuestro cantón con excelentes logros, hoy tenemos en nuestro cantón dos campeones nacionales y un sub-campeón.

Esto lo menciono porque nosotros participamos a nivel nacional y cada dos meses aproximadamente debemos salir a competir a diferentes lugares del país, gracias a estos logros los atletas se han ganado la ayuda que el Comité viene brindando en la parte del transporte, ya que el resto de los gastos de alimentación, hospedaje y la inscripción que cobra la Federación para brindarnos el derecho a participar la solventamos los padres de familia.

Al solicitar esta investigación, no quiero que el deporte siga estancado por falta del recurso económico, por lo que solicito que se nombre una comisión que se haga cargo del deporte mientras se realizan las investigaciones pertinentes.

Además el día 12 y 13 de junio del presente año debemos participar en el tercer Ranking Nacional de Tenis de mesa, por lo que al solicitar dicha investigación, como miembro de COTEME, señores regidores les pido desde ahora su colaboración con el transporte para dicha actividad, este ranking se realizara en el Polideportivo Monserrat de Alajuela. **Ver capítulo de acuerdos**

El Señor Ronald Ruiz, manifiesta, que realizo un investigación a artículo personal cuando se documento y vio que habían una serie de anomalías se fue directo a la Contraloría General de República y los denunció, hoy día esas personas no son parte del Comité de Deportes, gracias a la denuncia la Contraloría se la paso al Auditor Edgar Hernández, se realizo la investigación y se midió la razón de lo denunciado.

Inclusive después sintió interés de algunos ex regidores querían manipular esto en la nueva Asamblea y dejar de nuevo a esas personas ahí, tuvo que venir aquí y decirles si ustedes hacen eso con el nuevo estudio que hizo el Auditor, llamaría a la Contraloría y se iría a la Fiscalía y ustedes también tendrán responsabilidad en esto.

Entonces de aquí salió que iban a esperar a que terminara el periodo y se nombraría gente nueva, se logro inclusive estas personas en lo personal son buenas, lastimosamente en el Comité de Deportes no funciona, llaman a las reuniones y siempre hay una disputa entre las personas que menciona ahí. Esa no es la imagen que debe transmitir un Comité de Deportes ya que aquí vienen comités de varios distritos.

Es cierto lo que dice ellos depositaron un dinero a un señor que no era el encargado de brindar los cursos, cuando menciono que se investigara es porque le preocupa ya que los dineros que aquí se giran son del pueblo, son de todos y porque son pocos para cubrir las necesidades del deporte. Por cierto en el artículo 26 del reglamento dice que si una persona falta más de cuatro veces consecutivas automáticamente esta fuera, y aquí hay dos personas en ese caso.

Pero algo muy cierto es que este Concejo Municipal ha iniciado con el pie derecho gracias a Dios, los comentarios de algunas personas es que se está trabajando bonito, en buena armonía. Estas cosas las dice porque ahí se están dando cosas graves para que ustedes las investiguen.

Hace la denuncia y no quiere que el reporte se estanque.

Se recibe nota del Señor Alberto Mendoza Espinoza, Oscar Alvarado Alpizar de la Unión de Cooperativas del Pacífico Sur (UNCOOPASUR R.L), informan al Concejo Municipal de los resultados de la Asamblea de los representantes de los cinco cantones de la zona sur, al nombramiento del movimiento cooperativo en la Junta Directiva de JUDESUR, según lo dispuesto en el artículo N°10 de la ley N°7730.

Al respecto le indicamos que el señor Minor Castro Aguilar, cedula 6-214-165 fue electo en forma secreta con 14 votos a favor y uno en contra, como representante ante la Junta Directiva de JUDESUR.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada al Profesor Gerardo Ramírez Barquero pro el Bachiller Róger Solórzano García, Departamento Legal Comisión Nacional de Emergencias, comunica los nombres con base a la información suministrada por usted de los veintiún beneficiarios que fueron asignados con una vivienda del proyecto habitacional de las Brisas.

1- María estalislada Valverde Rodríguez	6-069-028
2- Marío Orosco Orosco	5-065-096
3- Blanca Rosa Fernandez Bermudez	1-737-015
4- David Pérez Ma´rin y Adelina Umaña Sandí	1-282-264 y 1-298-652
5- Vilma Araica Castro	6-191-758
6- Yorlenny Vargas Ortíz	6-278-369
7- Carmen Agüero Molina y Juan Roas Prendas	6-189-786 y 6-139-906
8- Adriana Paola Bolaños Lezcano	1-1484-0145
9- Alexis Aguilar Valverde	1-160-466
10- Xinia Salazar Soto	6-239-282
11- Rafael Cerdas Umaña	1-140-784
12- Nelly Patricia Salazar Soto	6-239-282
13- Daniel Cerdas Campos	7-127-318
14- Yorlenny Pérez Umaña	1-686-558
15- José ramón Gallo Gallo	5-072-882
16- Mireya Chacón Fuentes	1-381-775
17- Julio Fernández Cortez	2-209-404
18- Enelda Salinas Villanera	6-283-461
19- Víctor Julio Valverde Rodríguez	6-187-491
20- Silvia Modesta Salazar Soto	6-283-094
21- Gerardina Chamorro Borbón y Manuel Antonio Gallo Sandí	7-110-613 y 6-283-824.

Con la finalidad de sean convocados para la entrega de las mismas el día dos de junio de 2010.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno de la Municipalidad de Corredores, indica al Concejo Municipal conforme lo solicitado en oficio SG-337-2010 de 11 de mayo de 2010, se permite brindar informe que contiene los resultados del estudio efectuado por esta Auditoría Interna, sobre el proyecto de “Construcción de 663.16 metros Lineales de Drenaje para la Cancha de Futbol de Barrio El Estadio-Ciudad Neily, Corredores”.

Informe que contiene los resultados del estudio efectuado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, sobre el proyecto de la “Construcción de 663.16 metros Lineales de Drenaje para la Cancha de Futbol del Barrio el Estadio — Ciudad Neily, Corredores”.

1. —INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO.

El presente estudio se llevó a cabo en cumplimiento de lo solicitado mediante Acuerdo N° 08 dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión ordinaria N° 17, celebrada el día 26 de abril del 2010 y entregado a esta auditoría mediante oficio SG-337-2010, del 11 de Mayo del 2010. En dicho acuerdo trasladan a esta auditoría, informe presentado por el Señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, respecto a lo que se ha invertido en la Plaza de Futbol del Barrio El Estadio — Ciudad Neily, Corredores, y se solicita que realice un estudio y revisión de dicho informe y presente los resultados del mismo al Concejo Municipal de Corredores.

Trámite de Informes de Auditoría.

A efecto de informar al Concejo Municipal de sus deberes en el trámite de informes, y en especial de los plazos que deben observarse; así como recordarles sobre las posibles responsabilidades en que puedan incurrir por incumplir injustificadamente los deberes contemplados en la Ley General de Control Interno N° 8292, a continuación se transcriben los siguientes artículos:

ARTÍCULO 36. —INFORMES DIRIGIDOS A LOS TITULARES SUBORDINADOS”.

Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas.
- Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

ARTÍCULO 37. —INFORMES DIRIGIDOS AL JERARCA.

Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, éste Deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el

informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

ARTÍCULO 38. —PLANTEAMIENTO DE CONFLICTOS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre de 1994.

ARTÍCULO 39. —CAUSALES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

1.2. —OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO.

El estudio resultó como producto de la evaluación del informe presentado por el Presidente de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, con fecha 19 de abril del 2010, correspondiente a lo que se ha invertido en la Plaza de Deportes del Barrio el Estadio — Ciudad Neily, Corredores, el cual fue ampliado cuando se consideró necesario y comprendió el análisis de los procesos de planificación de proyectos, los principios de eficacia y eficiencia y libre competencia, estipulados en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa N° 7494, así como la evaluación del proceso licitatorio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación efectuado en el proyecto evaluado.

El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual Sobre Normas Técnicas de Auditoría para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización; así como el Artículo 22 (*Competencias de la Auditoría Interna*) de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

1.3. —ALCANCE DEL ESTUDIO.

Analizar la documentación presentada por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, emitiendo al respecto un informe sobre el funcionamiento de la entidad auditada, así como verificar el acatamiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores sobre los procesos de Contratación Administrativa que realiza dicho Comité de Deportes y el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable en materia de contratación administrativa.

Para llevar a cabo el estudio se consideró, además del informe presentado por el Señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores de fecha 19 de abril del 2010, otros aspectos relevantes a nuestro criterio relacionados con el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable a los Proyectos sujetos a la Ley de Contratación Administrativa. También se consideró la revisión de: Perfil de Proyecto, Libro de Tesorería, Libro de actas, Contratos, Cheques girados, así como facturas y otros documentos por erogaciones efectuadas en esa entidad.

1.4. —CRITERIOS DE CONTROL INTERNO UTILIZADOS EN LA EVALUACION.

Para realizar el trabajo se consideró la aplicación de los Principios establecidos en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público, N-2-2009-CO-DFOE, publicado en la Gaceta N° 26 del 6 de Febrero, 2009. Así como, la Ley General de Control N° 8292, del 31 de julio del 2002, la Circular DFOE-114, Oficio 08626, del 07 de agosto, 2001 y el Reglamento R-CO-8-2007, sobre las Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera, emitidas por el ente Contralor y publicadas en la Gaceta N° 58, del 22 de enero, 2007.

También, se consideraron los criterios de control interno contenidos en el Código Municipal, aplicables a la transferencia de los recursos a los Comités Cantonales de Deportes. Además del análisis de los procesos de planificación de proyectos, los principios de eficiencia y eficacia y las circulares emitidas por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria aplicables a los Comités de Deportes.

1.5. —DE LA DEFINICIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

Según se desprende del Oficio N° 03989, FOE-SM-0695, del 20 de Abril, 2007, suscrito por la Contraloría General de la República, define lo siguiente:

“...los comités cantonales, no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de naturaleza pública, con personalidad Jurídica Instrumental, y que al estar adscritos a los gobiernos locales, debe entenderse que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades, y por ello se encuentran sometidas a su control. Dichos órganos ejercen funciones determinadas en materia deportiva y recreativa, que son propias de los gobiernos locales, pero en virtud de criterios de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso que se le asignaran a tales Comités...”

1.6. —LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO ESTE ESTUDIO.

No se presentaron limitaciones que interfirieran para la realización del presente estudio.

2. RESULTADOS.

2.1. —DEL PERFIL DEL PROYECTO PARA “CONTRATAR LA COLOCACION DE 663 METROS LINEALES DE DRENAJE EN LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL ESTADIO DE CIUDAD NEILY — CORREDORES.

En el año 2008, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, emitió el Cartel de Licitación Abreviada N° 01-2008, para la Contratación de 663 metros de Drenaje en la Cancha de Fútbol del Barrio el Estadio — Ciudad Neily, Corredores”.

Referente a las especificaciones técnicas del cartel sobre la obra a contratar se indica lo siguiente:

- 1- “El trabajo será hecho con operarios calificados y competentes. El contratista asumirá la completa responsabilidad sobre las acciones que realice el personal que emplee en la obra. El ingeniero fiscalizador trazará todo el diseño de los drenajes en conjunto con el maestro de obras de la empresa.
- 2- Se recomienda la instalación de tubos especiales para drenaje (drenasep), de 4 pulgadas a una profundidad de 0.5 m. Las zanjas deben ser de 0.4 m, de ancho, para facilitar las labores de instalación de la tubería. La tubería debe conservar un 1% de pendiente hacia las salidas de aguas, por aquello que la filtración del terreno desmejore con el mismo y así ésta agua sea conducida al desfogue final.
- 3- Procedimiento para la colocación de tubería.
 - Apertura de zanja de 0.4 m de ancho X 0.50 de profundidad, con maquina (Back Hope).
 - Colocación de 0.1 m de piedra cuarta en el fondo de la zanja.

- Colocación de tubería (dos tubos de 4 pulgadas en la red principal y 1 tubo de 4 pulgadas en la red secundaria:
- Colocación de arena (material de tajo huevillo) sobre la tubería, entre 0.20 — 0.25 m.
- Sobre los tubos se deben colocar un geotextil, para evitar la entrada de tierra y arena al sistema de drenaje.
- Finalmente completar con tierra mezclada con arena los 0.15 — 0.20 m faltantes; es importante mencionar que se debe tener cuidado con la compactación de los materiales del drenaje a fin de no dañar los tubos, y tampoco sellar por completo la entrada del agua a la red de drenaje. Para la realización del presente proyecto el Comité Cantonal de Deportes de Corredores, **contrató los servicios de la Empresa DETEC S.A, Cedula Jurídica: 3-101-484673**, a fin de que realizara el Estudio de Infiltración para la construcción de los drenajes, tomando como parámetro el mencionado estudio para el establecimiento de las especificaciones técnicas, antes mencionadas.
- Descripción general de materiales y costo de obra para la construcción de Drenajes en la Cancha de Fútbol Barrio el Estadio.

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNIT	P.TOTAL
Arena Fina	m ³	51.77		
Piedra cuarta	m ³	171.74		
Tubo drenasep anaranjado 4"	Unid.	252.57		
Cedazo mosquito fibra de vidrio 36"	Ml.	663.16		
Maquinaria y Equipo				
Bach Hope	Hrs.	151		

Para participar en el proyecto ha realizar, el Comité Cantonal de Deportes, invitó a los siguientes proveedores, según consta en el expediente examinado:

1. **Estructuras Metálicas C.P.O. S.A.**
2. **Constructora Arrima S.A.**
3. **Constructora ROCOPSA**

2.2. —DEL EXPEDIENTE SOBRE EL PROYECTO “CONTRATACION DE 663 METROS LINEALES DE DRENAJE PARA LA CANCHA DE FUTBOL DE BARRIO EL ESTADO, CIUDAD NEILY, CORREDORES”.

El expediente aportado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, no cumple con las normas de control interno, establecidas en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. El artículo 11, Expediente, del Reglamento de Contratación Administrativa en lo que interesa manifiesta:”...Una vez tramitada la decisión inicial, se conformará un expediente por la Proveeduría o unidad encargada de su custodia. Dicho expediente deberá estar debidamente foliado y contendrá los documentos en el mismo orden en que se presentan por los oferentes o interesados, o según se produzcan por las unidades administrativas internas. Los borradores no podrán formar parte de dicho expediente...” Se pudo comprobar que la documentación revisada no cumple con estos requisitos, por cuanto no contiene toda la información que debe conformar el expediente de un proyecto de contratación; los documentos ni siquiera se encuentran foliados en el orden que fueron originados.

Además, Carece de información y documentación obligatoria que debe contener todo expediente de contratación administrativa, (según lo estipula la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa), tales como:

- Copia del acta de apertura de las ofertas.
- Copia del depósito de Garantía de la empresa adjudicada.
- Constancias de la C.C.S.S. de estar al día con esa Institución, de la empresa adjudicada.
- Constancias municipales de que la empresa se encuentra al día en el pago de obligaciones tributarias y de los servicios.
- Constancia de que la empresa adjudicada se encuentra inscrita en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- Las Ofertas presentadas por las empresas invitadas.
- La decisión debidamente razonada y justificada sobre la escogencia de la empresa adjudicada y los parámetros de evaluación utilizados para dicha adjudicación.

La ausencia de esta información limita la actuación de esta auditoría por cuanto al no existir dicha documentación, impide que la información analizada muestre una imagen fiel para poder formarse una opinión limpia sobre el proceso de contratación administrativa llevado a cabo.

2.3. —DEL PROCESO DE LITICACION REALIZADO PARA LA ADJUDICACION DEL PROYECTO DE CONTRATACION DE 663 METROS LINEALES DE DRENAJE PARA LA CANCHA DE FUTBOL DE BARRIO EL ESTADO, CIUDAD NEILY, CORREDORES.

Para analizar el proceso efectuado por el Comité Cantonal de Deportes de Corredores, es importante referirse a la Ley y el Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa en materia de licitaciones. El mencionado Comité de Deportes, utilizó la modalidad de Licitación Abreviada para efectuar el concurso de contratación. Según el artículo 98, del Reglamento de Contratación Administrativa, La administración deberá invitar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, quienes deberán estar inscritos en el registro de proveedores. Si el número de proveedores para el objeto de contratación es inferior a cinco, deberá cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta y los medios electrónicos habituales al efecto.

Según se pudo comprobar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para el proceso del concurso del proyecto a desarrollar invitó únicamente a tres proveedores, por lo que dicha actuación incumple con lo estipulado en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa N° 7494. En la documentación evaluada no se observa que se haya actuado conforme lo estipula la ley, por lo que se concluye que dicha contratación está viciada de nulidad, al efectuar la misma al margen de lo estipulado en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa para los procesos de contratación abreviada. La ley y el Reglamento son claros al afirmar que si son menos de cinco los proveedores, se debe invitar por medio del periódico Oficial La Gaceta y otros medios electrónicos, y el Comité Cantonal, según consta en el expediente del proyecto, no efectuó dicha publicación y realizó el concurso invitando únicamente tres proveedores. Al darse la contratación de la forma antes mencionada, también incumple con lo estipulado en el Artículo 2°, Principios y sus incisos a) Eficiencia, b), Eficacia, c),Publicidad, d)Libre Competencia c; Igualdad, que están debidamente detallados en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

2.4. —DEL CONTRATO POR COLOCACION DE 663 METROS LINEALES DE DRENAJE PARA LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL ESTADIO.

Con fecha 29 de octubre del año 2008, se suscribió el “Contrato por Colocación de 636 metros lineales de Drenaje para le Cancha de Futbol del Barrio Estadio, entre las partes: El Señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes, y el Representante Legal de la Empresa ESTRUCTURAS METALICAS C.P.O.S.A., por la suma de ¢12.500.000.00, (Doce millones quinientos mil colones netos), desglosándose de la siguiente forma:

MATERIAL	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT	PRECIO ¢
----------	-------	-------	-------------	----------

Arena Fina	m ³	51.77	¢15.400,00	¢ 797.258.00
Piedra Cuarta	m ³	171.74	¢16.200,00	¢2.782.188.00
Tubo drenaje anaranjado 4"	Unid.	252.57	¢ 6.500,00	¢1.641.705,00
Cedazo mosquito fibra de "vidrio 36"	Ml.	663.16	¢ 250,00	¢ 165.790,00
TOTAL MATERIALES				¢5.386.941,00
Maquinaria y Equipo	Hrs	151	¢ 26.800,00	¢4.046.800,00
Mano de obra				¢1.435.825,00
Administración				¢1.630.434.90
Total General				¢12.500.000,00

Origen: Clausula cuarta, del contrato firmado entre las partes.

Sobre este contrato mediante el Cheque N° 1262 del 29 de octubre del año 2008, se giro la suma de ¢6.250.000,00, (Seis millones doscientos cincuenta mil colones netos), a la Empresa Estructuras Metálicas C.P.O. S, A, que corresponde al 50% por el inicio de la obra según lo estipula el contrato y teniendo pendiente por girar la suma de ¢6.250.000,00 (Seis millones doscientos cincuenta mil colones netos), que serán cancelados conforme el avance de la obra.

2.5. —DEL ADDENDUM A LA LICITACION ABREVIADA N° 1-2008, POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL ESTADIO — CIUDAD NEILY CORREDORES.

Con fecha 14 de enero del año 2009, se firmó un Adendum al mencionado Contrato, por la suma de ¢6.283.000,00, (Seis millones doscientos ochenta y tres mil colones netos), por el Alquiler de Maquinaria para la Conformación de la Cancha de Futbol del Barrio el Estadio, Ciudad Neily. El mencionado adendum fue cancelado mediante el cheque N° 1305 de fecha 15 de enero del año 2009, por la suma de ¢6.283.000,00.

Sin embargo, es criterio de esta auditoría, que la modalidad de Adendum o Modificación Unilateral a contratos, no se debe utilizar como una práctica de uso común, pues el mismo Reglamento de Contratación Administrativa en el inciso d), del Artículo 200, manifiesta: "Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto".

El Manual de Administración para Contratos de Obra e Infraestructura Pública, emitido por la Contraloría General de la Republica, al respecto manifiesta: "En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes. Modificaciones que no se ajusten a las condiciones previstas en ese artículo, sólo serán posibles con la autorización de la Contraloría General de la Republica, la cual resolverá dentro del decimo día hábil posterior a la gestión, basada entre otras cosas, en la naturaleza de la modificación, estado de ejecución y el interés público. La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a efecto de disponer cualquier ajuste que resulta pertinente. (Así reformado por Decreto 3358-H, publicado en la Gaceta N° 93 del 16 de mayo del 2007).

De lo anterior se concluye que, si en la elaboración de un proyecto se prevén las medidas técnicas y de planificación correspondientes, no se deberían presentar este tipo de imprevistos en la realización de los mismos.

También se logró determinar que para la constitución del presente contrato el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, no solicitó al Contratista, el depósito de Garantía por el monto del adendum, tal como lo estipula la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, y que ha sido comentado en el párrafo anterior.

2.6 —DE LOS DINEROS INVERTIDOS EN LA PLAZA DE FUTBOL DEL BARRIO ESTADIO, CIUDAD NEILY CORREDORES.

En el acuerdo N° 08, dictado por el Concejo Municipal de Corredores, en sesión N° 17, del 26 de abril del 2010, solicita a esta auditoría revisar el informe presentado por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes, sobre lo invertido en dicha plaza de deportes. Al respecto se detalla la información relacionada con lo invertido en dicha Plaza de Deportes relacionado con la Contratación Evaluada:

Nombre	Cheque N°	Fecha	Monto	Detalle
Constructora DETEC S.A.	1225	17-09-08	¢600.000,00	Cancelación estudio de infiltración. (Incluye Canchas de La Cuesta y Barrio el Estadio).
Estructuras Metálicas C.P.O.S.A.	1262	29-10-08	¢6.250.000,00	Adelanto 50% contrato
Estructuras Metálicas C.P.O.S.A.	1305	15-01-09	¢6.283.000,00	Cancelación addendum, Cancha B° El Estadio.
Total girado en la Plaza de Deportes B° El estadio en el Proyecto Evaluado.			<u>¢13.133.000,00</u>	
Monto pendiente cancelar			<u>¢6.250.000,00</u>	
Total General del proyecto.			<u>¢19.083.000</u>	

Nota: La sumatoria total de los montos detallados en el cuadro anterior da como resultado ¢19.383.000,00; sin embargo tomando en cuenta que los ¢600.000,00 cancelados a la Empresa DETEC S. A, corresponde a estudio de infiltración para las dos Canchas de Fútbol (La Cuesta y Barrio el Estadio), se dividen en dos tramos correspondiéndole al Proyecto Evaluado de Barrio el Estadio la suma de ¢300.000,00. Por lo que el total presupuestado para este proyecto es de ¢19.083.000,00. (Diecinueve millones ochenta y tres mil colones netos), Referente a la suma pendiente de girar existe diferencia entre la información en poder de esta auditoría y la proporcionada por el Señor Presidente del Comité de Deportes, por cuanto según sus datos queda pendiente la suma de ¢4.450.000,00; sin embargo de acuerdo con la documentación examinada por esta auditoría se detectó que la suma pendiente de cancelar a la empresa contratada es por ¢6.250.000,00. Sobre esta situación se conversó vía telefónica con el Señor Presidente del Comité Cantonal y se le invitó a una reunión en esta auditoría para el día 25 de mayo en horas de la mañana, el día 28 de mayo del 2010, se apersonó el Señor Presidente a esta auditoría donde se aclaró esta situación. Referente a la suma de ¢1.800.000,00, aprobado mediante acuerdo N° 6 de la sesión N° 263 del 21 de abril del 2009, el cual menciona la nota enviada por el Señor Presidente del Comité Cantonal, que corresponde a un adelanto sobre el proyecto de la Cancha Barrio el Estadio, se debe aclarar que verificando el acta efectuada al respecto por ese Comité, se pudo comprobar de que esa suma fue aprobada, pero como adelanto del Proyecto de la Cancha de la Cuesta, por lo que la suma mencionada no corresponde al Proyecto de B° el Estadio. Además mediante el cheque N° 1329 del 23 de Abril del 2009, dicho Comité de Deportes giró la suma de ¢1.700.000,00 a la Empresa Estructuras Metálicas CPO, S.A, por concepto de Adelanto adicional por Drenaje de Cancha de la Cuesta, indicando en la factura emitida por la Empresa, un saldo pendiente de ¢4.550.000,00, sobre el Proyecto Cancha de la Cuesta, según acta N° 263, acuerdo N° 6, del 21 de abril del 2009.

Además, se informa que mediante el cheque N°1417, del 02 de octubre del 2009, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, canceló a la Empresa Contratante, la suma de ¢6.250.000,00, (Seis millones doscientas cincuenta mil colones netos) por concepto de cancelación del restante 50% del Proyecto de Drenajes Cancha de la Cuesta, (información confirmada en esta auditoría con el Señor Presidente de dicho Comité, el día 28 de mayo del 2010 y vía telefónica con la Señora Tesorera el día 31 de mayo del 2010).

Por tanto, partiendo del hecho de que el día 23 de abril del 2009, se había adelantado la suma de ¢1.700.000,00 (Un millón setecientos mil colones netos), como parte del Proyecto de Drenajes de La Cancha de Fútbol de La Cuesta, la suma que se debió cancelar era de ¢4.450.000,00, (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil colones netos) y no ¢6.250.000,00, (Seis millones doscientos cincuenta mil colones netos), como se hizo el 02 de octubre del 2009. Por tanto, es criterio de esta auditoría, que dicho Comité de Deportes debe gestionar la recuperación de este dinero, (¢1.700.000,00), con el fin de solucionar el error cometido y no exponer a ese Comité a pérdidas por esta suma girada de más.

2. 7 — DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA Y VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZA EL PROYECTO EVALUADO.

Con fecha 27 de mayo del 2010, se efectuó por parte de esta auditoría, visita al sitio donde se realiza la obra, y se pudo comprobar que la misma no ha sido concluida. (En la sección de anexos, se adjuntan fotografías del sitio donde se realiza la obra). Se respalda nuestra afirmación con el Oficio UTGV-196-2009, del 14 de Julio del 2009, suscrito por el Ing. Eliam Alvarado Rivas, Director de Gestión Vial, de la Municipalidad de Corredores y dirigido al Concejo Municipal de Corredores, el cual manifiesta: "" Referente al acuerdo N° 18 de la sesión ordinaria N° 23, me permito comunicarle que en afán de colaboración atendí la solicitud del Comité Cantonal de Deportes, acerca de brindarle la inspección sobre el proyecto mencionado; sin embargo las obras contratadas no fueron realizadas (663 m de drenajes) y se realizó un movimiento de tierras del cual no se medio información por parte del C.C.D "".

Partiendo del principio de objetividad e independencia de la auditoría, se transcribe a continuación, oficio sin número, suscrito por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, dirigido al Concejo Municipal de Corredores, con fecha 18 de mayo del 2009.

"" En respuesta a solicitud hecha sobre informe relacionado con el proyecto de drenajes de la Cancha el Estadio de Ciudad Neily, informamos lo siguiente: El Comité Cantonal solicitó a la Empresa Detec S.A, que hiciera el estudio de suelos y diseño técnico de drenajes de esa plaza con el fin de solucionar el problema de estancamiento de agua. Una vez realizado el estudio y abalado por el Ingeniero Municipal se procede a realizar la Licitación N° 1-2008, resultando adjudicada la Empresa Estructuras Metálicas CPO, la que debía iniciar su trabajo una vez que la Municipalidad realizara excavación del área de la plaza a una profundidad de 50 cm, según compromiso Municipal indicado en el punto ocho del cartel con el asesoramiento del Ingeniero Municipal, excavación que se debía hacer para liberar los drenajes existentes en la cancha, que estaban obstruidos por barro eliminando la funcionalidad del los mismo. Una vez firmado el contrato se canceló el 50% del valor de la obra, como capital de trabajo, por un valor de €6.250.000,00. En ese momento no se inicia la obra por motivos de las lluvias; posteriormente al estar ya la época seca se consulta al contratista porque no iniciaba; argumentando que la Municipalidad no mandaba la maquinaria a realizar el trabajo comprometido y por eso no podía iniciar. Es importante recalcar que dentro del seño del Comité se comentó que no se podía realizar este proyecto debido a que los fondos no alcanzaban para concluir; pero en vista de que recibimos nota firmada por el Alcalde Municipal donde se nos dice que el Comité recibiría un presupuesto de Veintinueve millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y dos colones con diecinueve céntimos y que este se podía hacer efectivo una vez se liquidara, se procedió a realizar la obra, aunándose a ello se recibe nota con fecha 6 de enero del 2009, donde se nos expresa que la Municipalidad solo puede ceder maquinaria para realizar el trabajo comprometido a finales de marzo; el Comité considera pertinente que esa obra se haga durante el verano, se procede a realizar Addendum por un monto de €6.283.000,00 para que se realizara la excavación. Posterior a ello se solicita al contratista que se de seguimiento a la obra, el cual manifiesta que no puede continuar debido a que hace falta un permiso del MINAE para extraer material del Rio para el relleno de la plaza, por lo que acudimos al Señor Alcalde Municipal para que interpusiera sus buenas acciones y solicitada tal permiso, gestión hecha mediante solicitud escrita con fecha 21 de abril del 2009 y todavía no tenemos respuesta de la misma; es importante recalcar que todas las gestiones planeadas y ejecutadas cuentan con el visto bueno del Ingeniero Municipal. En vista de lo anterior, y de que el contratista aun cuenta con el 50% del capital de trabajo dado, solicitamos al Concejo que envíen al Ingeniero a la mayor brevedad para que valore si es necesario ese relleno caso contrario interpongan sus buenas acciones y soliciten el MINAE, permiso para extraer material del rio para hacer dicho relleno "".

3. — CONCLUSIONES.

La evaluación de los procedimientos de control respecto a las operaciones efectuadas con los recursos transferidos por la Municipalidad de Corredores al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, permitió determinar que esa organización deportiva, no cuenta con un adecuado sistema de control interno que le permita verificar la correcta utilización de dichos fondos, lo cual quedó evidenciado por la existencia de importantes debilidades de control, las cuales inciden en el óptimo accionar del Comité y en la toma de decisiones.

Por otra parte, la Municipalidad de Corredores carece de un adecuado sistema de control interno, mediante el cual la Administración Municipal pueda verificar el correcto uso de los fondos que se transfieren al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores.

También se detecta una deficiente o escasa planificación en cuanto al accionar del Comité en el manejo de los proyectos. Debemos recordar que la planificación cumple dos propósitos principales en las organizaciones: el protector y el afirmativo. El propósito protector consiste en minimizar el riesgo reduciendo la incertidumbre que rodea al mundo de los negocios y definiendo las consecuencias de una acción administrativa determinada. El propósito afirmativo de la planificación consiste en elevar el nivel de éxito organizacional en el cumplimiento de las metas propuestas.

Es evidente la falta de planificación, pues a todas luces no se previó sobre los permisos ante el MINAE, para extraer material de río, respecto al adendum efectuado para la conformación de la Cancha, no se justifica efectuar un adendum al contrato existente, pues lo más conveniente era efectuar una nueva contratación y no agregarla al proyecto existente, encareciendo el mismo de acuerdo a su forma original.

4. — RECOMENDACIONES.

4.1 —AL CONCEJO MUNICIPAL.

- a) Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para que corrija e implemente la conformación de los expedientes de contratación, de manera que se cumpla con lo estipulado en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, conforme lo comentado en **punto 2.2**, de este informe.
- b) Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para que realice las contrataciones a la luz de lo estipulado en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, de manera que los procesos de contratación se efectúen cumpliendo con la normativa legal y técnica, y no se proceda inobservado los lineamientos establecidos, según lo comentado en el punto 2.3 de este informe, exponiéndose a sanciones tanto civiles como administrativas.
- c) Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores para que al momento de efectuar una modificación a los contratos, se valoren los aspectos enunciados en el punto **2.5** de este informe y que son inherentes al cumplimiento de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa y el Manual de Administración para Contratos de Obra e Infraestructura Pública.
- d) Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores, para que efectúe el trámite de recuperación del dinero girado de más por la suma de ¢1.700.000,00, según lo comentado en el **punto 2.6** de este informe.
- e) Girar instrucciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores para que se busque una solución inmediata, con el fin de que se concluya el Proyecto de la Construcción de 663 metros lineales de Drenaje en la Cancha de Fútbol de Barrio el Estadio, por cuanto han

transcurrido a la fecha, **un año y siete meses**, desde la firma del contrato y del giro del 50% del monto total y el mismo no se ha finalizado.

- f) Girar instrucciones al Alcalde Municipal con el fin de que se refiera a lo comentado por el Comité Cantonal de Deportes, sobre los compromisos adquiridos por la Municipalidad de Corredores, para colaborar en la construcción de este proyecto, así como informar sobre los tramites efectuados referente a la solicitud de permiso ante el MINAE, para la extracción de material de rio, tal como lo indican los Señores miembros de dicho Comité en su nota de fecha 18 de mayo del 2009.

Se recibe copia de nota enviada a la Dirección Regional, Tributación Directa, Ministerio de hacienda por el profesor Gerardo Ramírez Barquero, se les invita para que asistan a Sesión Extraordinaria del Concejo, el día 16 de junio de 2010, a las 4:00 de la tarde en las instalaciones de Coopeagropal R.L, ubicada en el Roble de Laurel.

El tema es la fuga de divisas provocadas por empresas que compran palma africana y que en buena parte la llevan hacia panamá y cuáles son las políticas de esa dependencia para que se pongan en derecho estas empresas.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada al Licenciado Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal por el Profesor Gerardo Ramírez Barquero, donde le adjunta oficio CUE-1243-2010 con el fin que se informe y proceda a realizar lo correspondiente, así como el presentar a la sesión.

Oficio CUE-1243-2010.

De acuerdo con su consulta verbal del día de hoy, referente al acabado de las calles del proyecto de vivienda las Brisas en ese cantón (Contratación por Emergencia N°022-2008), se le informa que de acuerdo con los diseños de sitio y el pliego de condiciones para esta obra, las calles que el desarrollador debió construir para urbanizar el terreno quedan con un acabado de subbase expuesta.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada al Gerente General Palma Tec S.A por el Profesor Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal, por solicitud del Concejo Municipal, el día 24 de mayo de 2010, acuerdo N°07 de la sesión ordinaria N°21 y del cual adjunta copia, solicita:

1. Presentar ante la suscrita certificación donde conste que efectivamente esa empresa está declarada como Zona Franca.
2. Presentar la lista de productores que entregan fruta a esa empresa.
3. Presentar certificación de la cantidad de fruto que producen como propia esa empresa.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Profesor Gerardo Ramírez Barquero Alcalde Municipal de Corredores, remite copia de oficio UTGVM-108*2010 del Ingeniero Elian Alvarado Rivas, en el cual brinda

un informe sobre la situación de aguas estancadas que se presenta en Campo Bello. Lo anterior con el fin de brindar respuesta a la solicitud de los mismos.

Oficio UTGVM-108*2010

En relación al oficio AM-583-*2010 me permito comunicarle que debido al crecimiento urbanístico desproporcionado y desordenado que se desarrolla en el cantón por la inexistencia de un Plan Regulador lo cual genera que la contribución de aguas pluviales se aumente considerablemente sumado a la topografía del terreno y los pocos accidentes geográficos que permiten una evacuación pluvial adecuada han incurrido en un crecimiento de los caudales en el sector, con lo cual los diámetros de tubería no son suficientes para llevar a cabo una eficiente evacuación, es por eso que no se pueden realizar cambios de tubería por no existir los desniveles adecuados.

Una posible solución sería realizar una recaba de un canal existente en una finca inmediata al caserío, sin embargo se nos informa por parte de los vecinos que no se permite el ingreso a la misma por parte del propietario. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Licenciada Jeily Guerra Potoy, Promotora Social Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, remite documentos para el nombramiento del Comité de Caminos de la Comunidad de Ciudadela El Triunfo-Darizara de Corredores, camino 6-10-018 (los lotes), Comité de Caminos de la Comunidad de Ciudadela Palma Real de Río Bonito, comité de caminos Barrio El Silencio de Ciudad Neily, así mismo el Comité de Caminos de la Comunidad de Residencial El Bosque de Ciudad Neily, (calles Urbanas de CN, código 6-10-099), para análisis y aprobación. Ver capítulo de acuerdos

Se recibe nota del Ingeniero Daniel Antonio Pérez Villalobos, Jefe del Departamento de Ingeniería, en atención a su oficio SG-383*2010, donde se transcribe acuerdo número 09, en sesión ordinaria N°21, con fecha del 24 de mayo de 2010, desea informarles:

La sociedad de inversiones El Cedro del Sur Inc. Limitada, me había presentado la misma solicitud del caso de amarras, contestado en su momento por este servidor y de la cual no pasaron a mi oficina a retirar la respuesta de su planteamiento.

Para otorgarles a sus distinguidos mi criterio técnico, tengo que expresarles que dichos caminos internos son parte de la finca y de la cual no se contempla como caminos públicos. Situación que quieren interpretar como caminos públicos inversiones El cedro para llevar a cabo el proyecto de vivienda.

Deseo hacerles hincapié que el proyecto en sí de esta sociedad, es una urbanización, la cual deben presentar todo el proyecto como tal.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada al Profesor Gerardo Ramírez Barquero por el Licenciado Juan Emilio Jiménez Delgado, Asesor Legal Municipal, le remite solicitud del señor Johnny Suárez Sandí Consejero, Departamento de Tratados, Ministerio Relaciones Exteriores y Culto, para celebrar una reunión el día 03 de junio y conversar sobre los asuntos fronterizos, con la presencia de su persona.

De igual manera, me parece que su persona debería contestar dicha nota aprobando dicha reunión, si usted lo tiene a bien. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Ingeniero Royé Flores Arce, Jefe de Oficina de Valoración, con el fin de informarles del estado actual del Plan Regulador del Cantón, la Fundación ProDUS de la universidad de Costa Rica, quien está elaborando las propuestas y los pronósticos de desarrollo futuro, solicita se le reciba se le reciba el próximo viernes 25 de junio en una sesión extraordinaria en horas de la tarde, con el fin de ofrecerles una presentación de lo realizado hasta el momento.

Le ruego indicar si es posible con el fin de confirmarles la fecha, ya que saldrían ese día desde San José en forma exclusiva para la presentación de lo realizado hasta el momento. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Señorita Deilyn Zamora Marín, Secretaria Comisión de Ambiente Municipalidad de Corredores, informa al Concejo Municipal que la sesión programada para el día sábado cinco de junio se suspenderá por algunos contratiempos que se presentaron a última hora.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Fuerza Pública de Corredores, informan que Hugo Gerardo Guerrero cedula de identidad 6-115-084 tenía una actividad de Karaoke en el rancho Búrica con patente N°23 categoría “C”, con el permiso vencido. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Francisco Jiménez Reyes, Ministro Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Invita al Concejo Municipal al II Módulo de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales, que abarca la temática de Infraestructura Vial Cantonal, dicha actividad se realizará el día viernes 11 de junio de 2010, de 8:00 am a 04:00 pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, segundo piso. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Doctor Víctor González Jiménez, Coordinador CLE Corredores y el Señor Leonel Chavarría Chavarría, Sub-Coordinador CLE Corredores, convocan a reunión el día jueves 03 de junio 2010, a las 2:00 de la tarde en la planta alta del edificio de Bomberos en Ciudad Neily centro, con el objetivo de tratar de retomar los comités comunales de Barrio La Fuente y San Rafael como parte del Plan de Evacuaciones de Ciudad Neily y sus barrios. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Marcos Gutiérrez Jorge, Coordinador Regional del Consejo Regional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE) y el Señor Takanori Sasaki, Asesor en San José de Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), tienen el agrado de invitar a un miembro del Concejo Municipal para que participe en IV Seminario Regional “Los Comités Locales de RBC, motores del Desarrollo inclusivo”, que se realizara en el marco del Proyecto Kaloie. Este se llevara a cabo los días miércoles 16 y jueves 17 de junio del año en curso de 8:00 am a 5:00 pm en el hotel del Sur, Pérez Zeledón. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del señor Herman Sandí Villalobos, Presidente de la Junta de Salud Hospital Ciudad Neily, informa que los Ebais instalados en el Hospital Ciudad Neily dependen directamente del área de Salud de Corredores.

En cuanto a los servicios de Ortopedia, Gastroenterología le informamos que se cuenta con las plazas de especialistas pero el recurso humano es escaso y actualmente no existe la anuencia para laborar en nuestro centro hospitalario alegando “alegando la lejanía del centro hospitalario de la Capital”, la silla de odontología se encuentra en mal estado por el daño de un compresor.

El Concejo toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de Rafael Flores, Asistente del Viceministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, han recibido la nata SG-311*2010 donde se les notifica sobre un abuso que ha cometido el Alcalde de Barú autorizando construcciones en territorio Costarricense y dando patentes para que ciudadanos Panameños y no Panameños.

Sobre este tema le agradezco me suministre mayor información de las irregularidades ocurridas a fin de establecer los correctivos necesarios y así de llegar a un buen entendimiento y solucionar las diferencias por la vida del diálogo que ustedes bien han propuesto.

Queda en espera de sus comentarios y de su información y a la orden por cualquier consulta al respecto.

Escuchar cassette.

ARTÍCULO QUINTO

Lectura de Informes: No hubieron informes.

ARTÍCULO SEXTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°1: Se acuerda solicitar a la Administración, se envíe a realizar inspección al terreno de la Plaza de la comunidad de Veracruz de Paso Canoas, en razón que el Señor Machado, conocido como el Cubano, este Señor está cercando la plaza, porque dice que es parte de su finca y piensa meter el tractor a la misma, para destruir las instalaciones existentes. Esta inspección que se realice en forma urgente el día de mañana, en razón que este señor está actuando de inmediato.

Acuerdo N°2: Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar la modificación interna N°10-2010, la cual se transcribe a continuación:

MODIFICACION INTERNA N°10-2010								
CODIGO PRESUPUESTARIO								
PR GRA MA	ACT VI DA	SE RVI CI	codigo	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
I	1		0.01.01	Sueldos fijos	91.414.479,56	1.768.250,00		89.646.229,56
I	1		0.01.03	Servicios especiales	2.786.383,85		1.768.250,00	4.554.633,85
I	1		0.03.03	Decimotercer mes	22.048.915,53	1.723.680,00		20.325.235,53
I	1		1.04.02	Servicios juridicos	0,00		1.723.680,00	1.723.680,00
				SUMAS IGUALES	116.249.778,94	3.491.930,00	3.491.930,00	116.249.778,94
NOTA:								
Se rebaja de sueldos fijos el disponible de enero a mayo de la plaza del digitalizador que ha estado vacante, para contratar por servicios especiales a una persona por un tiempo de siete meses para reforzar la gestion de								
Se rebaja lo que se presupuestó de aguinaldo sobre las dietas debido a que este rubro no aplica, para presupuestar el pago de honorarios sobre las liquidaciones de cobros judiciales ya presentados.								
				SALARIO MENSUAL		NUMERO DE TOTAL		
				SALARIO DEL DIGITALIZAD	321.500,00	5,50	1.768.250,00	
				SALARIO SERVICIOS ESPE	247.750,00	7,00	1.734.250,00	
				RESERVA AUMENTO SALARIAL			34.000,00	

Mediante la Modificación N°10-2010, se pretende realizar un movimiento interno de recursos con el fin de fortalecer la gestión de cobros, por siete meses y para realizar la documentación pertinente, para tal efecto y también con el propósito de pagar los honorarios sobre cobros judiciales ya presentados, los mismos son obligaciones adquiridas.

La intención de tomar recursos de sueldos fijos que no se devengaron de enero a mayo, por servicios especiales y también del rubro de aguinaldos, importante es mencionar que tal contratación y pago no aumentan nuestros gastos, ya que como se indicó se están tomando los recursos de partidas específicas no devengadas.

Raymond González Zúñiga

Proveedor Municipal

Departamento de Patentes

Se adjunto notas del Señor Roberto Lee Morera Jefe Administrativo, Sucursal Caja Costarricense del Seguro Social, por medio de la cual solicita se aplique el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja, reformada por la Ley de Protección al Trabajador, e informa de trabajadores independientes y empresarios que pueden solicitar patentes en la Municipalidad o vender sus servicios a la Municipalidad y que se encuentran morosos en el pago de cuotas del Seguro Social.

José Ángel Gutiérrez Santamaría, Zeidy Zeledón Arias, Henry Gamboa Cerdas, Modesto Antonio Chavarría López y Repuestos Cambronero. Se adjuntan notas.

Edgar Hernández Matamoros

Auditor Interno

Emilio Jiménez Delgado

Director Jurídico

Adjunto copia de nota presentada por el Señor Ronal Ruiz González, en la cual externa su preocupación por el poco accionar del Comité Cantonal de Deportes, en lo que considera se debe a un aparente lucha de poderes entre el Presidente del Comité y la Señora Tesorera. Por lo que solicita una intervención al Comité de Deportes, debido a esta situación y un pago que se hizo por una capacitación para entrenadores de Fútbol Sala, que no se dio. Por lo que se les convoca para que se reúnan con una Comisión del Concejo el día martes 01 de junio a las 4:00 p.m. en la Municipalidad, para analizar esta situación, así como el informe del Señor Auditor Interno, referente a los trabajos en la plaza del Estadio.

Acuerdo N°: Analizada la documentación enviada por la Promotora Social, de la Unidad Técnica de Gestión Vial ,para la conformación del Comité de Caminos de la comunidad Ciudadela El Triunfo-Darizara de Corredores, camino 6-10-018 (los lotes), el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de dicho Comité de caminos, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente:	Carlos Oviedo Ávila	1-560-514
Vicepresidente:	Ana Lucia Moscoso Morera	5-022-515
Secretario:	Nury Arias Castilla	6-157-732
Tesorero:	Lidieth Martínez	0-000-000
Vocal 1:	Roxana Castro Garcia	6-203-052
Vocal 2:	Damaris Fernández Sancho	6-294-092
Fiscal:	Manuel Gómez	6-164-948

Acuerdo N°: Analizada la documentación enviada por la Promotora Social, de la Unidad Técnica de Gestión Vial ,para la conformación del Comité de Caminos de la comunidad de Ciudadela Palma Real de Río Bonito, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de dicho Comité de caminos, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente:	José Fentón Salas	2-482-895
Vicepresidente:	Marlen Castro Molina	6-245-393
Tesorero:	Norma Salas Bustos	4-152-599
Secretario:	Aurea González Chávez	6-238-452
Vocal 1:	Marcelino Vargas Elizondo	5-508-662
Vocal 2:	Paula Mitre Espinoza	6-131-710
Fiscal:	Jorge Rodríguez Montero	1-841-735

Acuerdo N°: Analizada la documentación enviada por la Promotora Social, de la Unidad Técnica de Gestión Vial ,para la conformación del Comité de Caminos de la Comunidad de Residencial El Bosque de Ciudad Neily, (calles Urbanas de CN, código 6-10-099), el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de dicho Comité de caminos, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente:	Henry López Barberena	5-252-605
Vicepresidente:	Dinorah Jiménez Fernández	1-613-429
Tesorero:	Jhonny Vázquez Lamaitre	6-200-560
Secretario:	Edie Quintana Zamora	6-257-326
Vocal 1:	Susana Araya Mejía	6-249-020
Vocal 2:	Elizabeth Ruíz González	6-284-208
Vocal 3:	Gelbert Quírs Cascante	6-243-299
Fiscal:	Luis Gerardo Bolaños Avalos	1-914-751

Acuerdo N°: Analizada la documentación enviada por la Promotora Social, de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para la conformación del Comité de Caminos Barrio El Silencio de Ciudad Neily, el Concejo Municipal de Corredores acuerda aprobar el nombramiento de dicho Comité de caminos, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente:	Alberto Murillo Jiménez	1-1196-857
Tesorero:	Miriam Jiménez Jiménez	5-149-927
Secretario:	Enrique Moya Díaz	6-081-128
Vocal 1:	Noemy Herrera Degracia	6-960-1122
Vocal 2:	Jeimy Murillo Jiménez	6-329-627
Vocal 3:	Trino Madrigal Berrocal	6-241-415
Fiscal:	Juan Madrigal Rojas	6-059-949

Acuerdo N°: De conformidad con la solicitud Ingeniero Royé Flores Arce, Jefe de Oficina de Valoración, se acuerda celebrar sesión extraordinaria el día viernes 25 de junio de 2010, a las 4:30 pm, en el Salón de Sesiones, con el objetivo de atender a la Fundación ProDUS de la Universidad de Costa Rica quienes informaran sobre el estado actual del Plan Regulador del Cantón.

Acuerdo N°: Se acuerda nombrar en Comisión a los regidores (as) María Esther Anchía Angulo, Aurelia Martínez Ríos, Denis Cerdas Sibaja, Ernesto Pérez Cortes, Dobelys Ruíz Rodríguez, Minor Castro Aguilar, para que asistan al II Módulo de Capacitación para las Nuevas Autoridades Municipales, que abarca la temática de Infraestructura Vial Cantonal, dicha actividad se realizará el día viernes 11 de junio de 2010, de 8:00 am a 04:00 pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Golfito, segundo piso.

Acuerdo N°: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Padres de Familia de la Escuela Finca Naranja, en la II Feria de medio año de la Comunidad de Naranja los días del 8 al 19 de julio del presente año, los fondos que se genere serán destinados a realizar mejoras en el centro educativo.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos sus principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité Femenino de Caracol Norte, en actividad que se llevara a cabo en el Salón de la Comunidad el día 20 de junio de 2010, los dineros recaudados serán otorgados a la iglesia de la localidad, para realizar proyectos de mejora en su infraestructura.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez, vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos. Acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°: Por unanimidad se acuerda aprobar una beca a la estudiante Serrú Rosales Manfred Josué de colegio, por un monto de ¢25.000.00 y de la Estudiante Universitaria López Ugalde Aydeth por un monto de 30.000.00 los dos hijas de productores de palma, a partir del junio.

Acuerdo N°: Se acuerda nombrar en Comisión al Sindico Luis Delgado Alvarado para que asista a reunión el día jueves 03 de junio 2010, a las 2:00 de la tarde en la planta alta del edificio de Bomberos en Ciudad Neily centro, con el objetivo de tratar de retomar los comités comunales de Barrio La Fuente y San Rafael como parte del Plan de Evacuaciones de Ciudad Neily y sus barrios.

Acuerdo N°: Se acuerda nombrar en Comisión a la regidora Aurelia Martínez Ríos para que participe en IV Seminario Regional “Los Comités Locales de RBC, motores del Desarrollo inclusivo”, que se realizara en el marco del Proyecto Kaloie. Que se llevara a cabo los días miércoles 16 y jueves 17 de junio del año en curso de 8:00 am a 5:00 pm en el hotel del Sur, Pérez Zeledón. Se acuerda autorizar a la Administración el giro de los viáticos respectivos.

Acuerdo N°:

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES:

Moción presentada por el Síndico Luis Delgado Alvarado, propuesta por la Regidora Dobelys Ruíz Rodríguez.

Declarar de interés municipal la construcción del tercer acceso de Ciudad Neily debido a que es una necesidad real por la congestión y caos vial imperante.

Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte MOPT y a CONAVI los recursos que ellos puedan aportar ya sea materiales o asesoría técnica y los permisos respectivos para la construcción del tercer acceso a Ciudad Neily ubicado al costado sur del puente de Corredores frente a la antigua arrocera.

Sometida a votación esta moción es aprobada en forma unánime.

Moción presentada por el Síndico Aníbal Rodríguez Cerdas,

Propuestas Rechazadas

ARTÍCULO OCTAVO

Cierre de Sesión

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las nueve de la noche del día veinticuatro de mayo del año mil diez, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal